

The image features a minimalist design with a white background. A horizontal line, split into a light grey left half and a dark blue right half, runs across the middle. Above the line, several overlapping squares in shades of light grey and white are arranged in a descending staircase pattern. Below the line, a similar pattern of overlapping squares is shown, but with a color gradient from light blue to dark blue, creating a sense of depth and shadow.

SALA SUPERIOR

2. SALA SUPERIOR.



2.1. Labor del Pleno General de la Sala Superior.

En el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa realizó las siguientes actividades:

2.1.1. Elección del Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En sesión del 02 de enero de 2020, mediante Acuerdo SS/1/2020, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 16, fracción I, y 52 de la Ley Orgánica de este Tribunal, el Pleno General de la Sala Superior, eligió al Magistrado Rafael Anzures Uribe, como Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

2.1.2. Nombramiento y adscripción de Magistrados para integrar la Junta de Gobierno y Administración.

Mediante el Acuerdo SS/2/2020, el Pleno General de la Sala Superior determinó la nueva integración de la Junta de Gobierno y Administración, ya que el periodo por el que fueron elegidos los Magistrados Guillermo Valls Esponda de la Sala Superior y María del Consuelo Arce Rodea de Sala Regional, concluyó el 31 de diciembre de 2019, por lo que en sustitución de ambos, se determinó designar a los Magistrados Rafael Estrada Sámano de la Sala Superior y Luz María Anaya Domínguez de Sala Regional, por un periodo de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2021.

Por lo que la Junta de Gobierno y Administración quedó conformada de la siguiente manera:

- Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente de este Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.
- Magistrada de la Sala Superior Dra. Nora Elizabeth Urby Genel.
- Magistrado de la Sala Superior Rafael Estrada Sámano.
- Magistrada de Sala Regional Luz María Anaya Domínguez.
- Magistrado de Sala Regional Juan Carlos Roa Jacobo.

Mediante Acuerdo SS/5/2020, el Pleno General de la Sala Superior determinó de nueva cuenta la integración de la Junta de Gobierno y Administración, en razón de la renuncia presentada por la Magistrada Dra. Nora Elizabeth Urby Genel, por lo cual, se acordó designar al Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez de la Sala Superior, a la Junta de Gobierno y Administración, en sustitución de la citada Magistrada, a partir del 15 de enero de 2020, concluyendo el periodo el 31 de diciembre de 2020.

2.1.3. Adscripción de Magistrado integrante de la Sala Superior a la Sección correspondiente.

De conformidad con el Acuerdo SS/3/2020, emitido por el Pleno General, la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal quedó integrada como a continuación se indica:

- Magistrado Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo, quien fue designado como Presidente de Sección por el periodo que comprende del 07 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez.
- Magistrado Guillermo Valls Esponda.

- Magistrado Carlos Chaurand Arzate.
- Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde.

Por su parte, la Segunda Sección de la Sala Superior se conformó de la siguiente manera:

- Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, quien fue designado como Presidente de Sección por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2020.
- Magistrada Dra. Magda Zulema Mosri Gutiérrez.
- Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz.
- Magistrado Dr. Alfredo Salgado Loyo.
- Magistrado Dr. Carlos Mena Adame.

Posteriormente, mediante Acuerdo SS/6/2020, el Pleno General de la Sala Superior, adscribió a la Magistrada Dra. Nora Elizabeth Urby Genel, a la Primera Sección de la Sala Superior, en virtud de la renuncia presentada para integrar la Junta de Gobierno y Administración, quedando adscrita a la Ponencia número dos en sustitución del Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez.

2.1.4. Emisión del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A través del Acuerdo SS/16/2020, el Pleno General de la Sala Superior, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 16, fracción III de la Ley Orgánica de este Tribunal, expidió el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, a la luz de las siguientes consideraciones:

- De conformidad con lo ordenado en el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; La Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, surgió la necesidad de emitir una nueva reglamentación interna que permitiera llevar a la práctica las disposiciones de la Ley.
- Con la finalidad de que el Tribunal pueda hacer frente a emergencias sanitarias o circunstancias de urgencia que lo ameriten, se establecieron las bases normativas que permitan la realización de las actividades esenciales relativas a la impartición de justicia administrativa y el trabajo a distancia haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como, realizar sesiones de resolución a través de plataformas tecnológicas que posibiliten a las partes y al público en general seguir su desarrollo en tiempo real.

- Con la emisión del nuevo Reglamento Interior, se dotó al Tribunal de normas internas que le permiten realizar los estudios requeridos proveyendo de mayor y mejor información para la toma de decisiones jurisdiccionales, administrativas y técnicas; tomando en cuenta una planeación estratégica dinámica que garantice un manejo de los recursos presupuestales, materiales y técnicos que cumpla estrictamente los requerimientos legales de eficiencia y transparencia.
- Si bien la Ley contiene una serie de preceptos que presuponen la concurrencia de los diversos Órganos que integran el Tribunal en la función de impartición de justicia administrativa, en el nuevo Reglamento, se estimó necesario distinguir con precisión las áreas de competencia de cada uno de ellos, así como fijar principios y definiciones que regulen su participación coordinada, cuando la Ley así lo determine, y, de esta forma, garantizar la eficacia y transparencia de las tareas encomendadas.

2.1.5. Reforma al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mediante el Acuerdo SS/22/2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 2020, el Pleno General de la Sala Superior, determinó reformar el Reglamento Interior de este Tribunal, para adicionar el numeral 11, dentro de la fracción III, inciso a, de su artículo 50; ampliando la competencia material de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, para tramitar y resolver los juicios que se promuevan contra resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos, dictados por la Comisión Reguladora de Energía, derivado de las ejecutorias emitidas por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dieron origen a la jurisprudencia 2ª/J.43/2020, de agosto de 2020.

De igual manera, se incorporó un último párrafo dentro del artículo 132, tomando en cuenta que, la actualización, modernización y optimización del Sistema de Juicio en Línea, a través de una nueva versión, es una prioridad para el Tribunal, contemplando en la reforma, que dicho sistema se implementará de manera paulatina en todas las Salas Regionales, permitiendo a los justiciables que los juicios promovidos ante este Órgano Jurisdiccional, se tramiten optativamente en las modalidades tradicional o en línea, en cualquiera de las salas que lo integran, y que como consecuencia de ello, la hoy denominada Sala Especializada en Juicios en Línea, pierda paulatinamente su competencia material y territorial, hasta que deje de existir.

2.1.6. Acuerdos del Pleno General más relevantes.

El Pleno General de la Sala Superior, para la mejora de las actividades del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y ante las circunstancias que enfrentó en este año, aprobó 22 Acuerdos, los cuales se citan a continuación: (Anexo 2-A).

- SS/1/2020.- Designación de Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/2/2020.- Integración de la Junta de Gobierno y Administración.
- SS/3/2020.- Integración de las Secciones de la Sala Superior para el año 2020.
- SS/4/2020.- Acuerdo por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para 2020.
- SS/5/2020.- Integración de Magistrado de la Sala Superior a la Junta de Gobierno y Administración.
- SS/6/2020.- Integración de Magistrada a la Primera Sección de la Sala Superior.
- SS/7/2020.- Designación del Magistrado José Sergio Martínez Rosaslanda, para recibir el reconocimiento a la trayectoria otorgado por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C.
- SS/8/2020.- Se determina que el día 9 de marzo de 2020, no correrán los plazos procesales.
- SS/9/2020.- Criterio Orientador.
- SS/10/2020.- Se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas del 18 de marzo al 19 de abril de 2020.
- SS/11/2020.- Se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales del 20 de abril al 05 de mayo de 2020.
- SS/12/2020.- Se modifica el acuerdo SS/11/2020, para determinar la prórroga de la suspensión de actividades jurisdiccionales del 6 al 29 de mayo de 2020.
- SS/13/2020.- Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales hasta el 15 de junio de 2020 y se emiten directrices estratégicas de regreso, para cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/14/2020.- Se modifica el acuerdo SS/13/2020, para determinar la prórroga de la suspensión de actividades jurisdiccionales del 16 al 30 de junio de 2020.
- SS/15/2020.- Se modifica el acuerdo SS/14/2020, para determinar la prórroga de la suspensión de actividades jurisdiccionales del 1° al 15 de julio del 2020.

- SS/16/2020.- Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/17/2020.- Se modifica el acuerdo SS/15/2020, para determinar la prórroga de la suspensión de actividades jurisdiccionales del 16 al 24 de julio de 2020.
- SS/18/2020.- Acuerdo para habilitar la práctica de actividades procesales por medios electrónicos.
- SS/19/2020.- Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales del 27 al 31 de julio del 2020.
- SS/20/2020.- Se levanta la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/21/2020.- Se designa Secretaria General de Acuerdos.
- SS/22/2020.- Se reforma el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Es necesario destacar que, el Pleno General de la Sala Superior emitió los Acuerdos SS/11/2020, SS/12/2020, SS/13/2020, SS/14/2020, SS/15/2020, SS/16/2020, SS/17/2020, SS/18/2020, SS/19/2020, y SS/20/2020, durante el periodo de suspensión de actividades de este Órgano Jurisdiccional, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo cual refleja el trabajo realizado a distancia mediante la convocatoria a sesiones virtuales utilizando herramientas tecnológicas.

2.2. Labor administrativa del Pleno Jurisdiccional.

2.2.1. Acuerdos del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

En el periodo del 01 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior emitió 18 Acuerdos Generales, de los cuales 15 sirvieron para aprobar la publicación de jurisprudencias en la Revista de este Tribunal, destacando al efecto, que 01 de esos acuerdos fue emitido en sesión a distancia utilizando herramientas tecnológicas, durante el periodo de suspensión de actividades de este Tribunal, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). (Anexo 2-B)

2.3. Labor Jurisdiccional del Pleno y Secciones.

El Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior, radicaron durante el periodo 2020 un total de 1,216 asuntos. (Anexos 1-A, 3-A, 3-C y 3-E).

Asuntos radicados en la Sala Superior en el periodo del 01 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020			
Tipo de asunto	Pleno	1ª Sección	2ª Sección
Juicios de facultad de atracción	150	0	0
Juicios atraídos por cuantía	0	74	55
Juicios en materia de telecomunicaciones	0	0	0
Juicios en materia de equilibrio ecológico	0	01	0
Juicios en materia de competencia económica	0	0	0
Juicios en materia de comercio exterior	0	01	02
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación	0	02	07
Juicios de tratados internacionales en materia comercial	0	16	19
Incidentes de nulidad de notificaciones	03	04	04
Incidentes de indemnización de daños y perjuicios	0	0	0
Recursos de reclamación (art. 59 LFPCA)	08	01	02
Aclaraciones de sentencia	04	05	02
Quejas	05	07	11
Excusas	16	0	0
Excitativas de justicia	25	0	0
Recusaciones	04	0	0
Suspensiones de jurisprudencia	02	0	0
Contravenciones de jurisprudencia	01	0	0
Contradicciones de sentencia	02	0	0
Incidentes de incompetencia	0	377	298
Recursos de reclamación (art. 62 LFPCA)	0	0	0
Cumplimientos de ejecutoria	38	39	31
Otros	0	0	0
Total	258	527	431
Pleno + 1ª Sección + 2ª Sección	1,216		

2.3.1. Sentencias emitidas.

En la Sala Superior, actuando en Pleno Jurisdiccional y Secciones, se emitieron 1,247 sentencias en el periodo de 2020. (Anexos 1-B, 4-A, 4-G y 4-M).

Sentencias emitidas en la Sala Superior en el periodo del 01 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020			
Tipo de asunto	Pleno	1ª Sección	2ª Sección
Juicios de facultad de atracción	173	0	0
Juicios atraídos por cuantía	0	119	170
Juicios en materia de telecomunicaciones	0	0	0
Juicios en materia de equilibrio ecológico	0	01	01
Juicios en materia de competencia económica	0	0	0
Juicios en materia de comercio exterior	0	0	04
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación	0	05	04
Juicios de tratados internacionales en materia comercial	0	20	21
Incidente de indemnización de daños y perjuicios	0	0	0
Incidentes de nulidad de notificaciones	03	05	02
Recursos de reclamación (art. 59 LFPCA)	14	01	0
Aclaraciones de sentencia	02	02	03
Quejas	13	04	05
Excusas	14	0	0
Excitativas de justicia	16	0	0
Recusaciones	03	0	0
Suspensiones de jurisprudencia	01	0	0
Contravenciones de jurisprudencia	04	0	0
Contradicciones de sentencia	09	0	0
Incidentes de incompetencia	0	237	300
Recursos de reclamación (art. 62 LFPCA)	0	0	0
Cumplimientos de ejecutoria	29	32	26
Reapertura de Instrucción	0	01	0
Otros	0	0	03
Total	281	427	539
Pleno + 1a Sección + 2a Sección	1,247		

2.3.1.1. Asuntos resueltos por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

En el periodo que se informa, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior emitió 281 sentencias; y en lo que respecta a la facultad de atracción se ejerció de manera sobresaliente en los siguientes temas:

- Tratados o acuerdos internacionales para evitar la doble tributación.
- Responsabilidad patrimonial del estado por negligencias médicas.
- Responsabilidad resarcitoria.
- Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- Créditos fiscales por depreciación de plataformas de perforación de pozos petroleros.
- Devolución de pago de lo indebido del Impuesto al Valor Agregado determinado por pago de regalías mineras.
- Reglas de carácter general en materia fiscal y financiera.
- Concesiones en materia de obra pública.
- Protección al medio ambiente.
- Interpretación de Leyes de Impuestos Federales.
- Interpretación de normas de carácter general en materia administrativa.
- Recursos de reclamación en contra de medidas cautelares.
- Prestación de servicios de los integrantes del Servicio Exterior Mexicano.

Por otra parte, en las materias que ha resuelto el Pleno Jurisdiccional en las contradicciones de sentencias y en la reiteración de precedentes, se destacan las siguientes jurisprudencias, cuyos rubros son:

- **VIII-J-SS-129:** “MÉTODO DE VALORACIÓN TRATÁNDOSE DE LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS. EL ARTÍCULO 78, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ADUANERA, QUE LO PREVÉ, CONSTITUYE UNA NORMA ESPECIAL Y PARA SU APLICACIÓN NO ES NECESARIO AGOTAR PREVIAMENTE LOS MÉTODOS DEL ARTÍCULO 64, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 71 DE LA PROPIA LEY”.
- **VIII-J-SS-130:** “REGLA 2.5.14 DE LA QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, VIOLA EL PRINCIPIO DE SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA”.

- **VIII-J-SS-131:** “COMPETENCIA MATERIAL. SUPUESTO EN EL QUE LA AUTORIDAD NO ESTÁ OBLIGADA A CITAR EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”.
- **VIII-J-SS-132:** “INTERESES POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO PROCEDE CUANDO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE DECLARE NULA UNA DETERMINACIÓN LÍQUIDA NO SE HAYA ORDENADO EXPRESAMENTE A LA AUTORIDAD FISCAL A LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD INDEBIDAMENTE EROGADA”.
- **VIII-J-SS-133:** “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR TRÁMITES MIGRATORIOS Y EJERCER DIVERSAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE MIGRACIÓN Y SU REGLAMENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012. NO FUE DEROGADO EXPRESA NI TÁCITAMENTE POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PUBLICADO EL 2 DE ABRIL DE 2013”.
- **VIII-J-SS-134:** “RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ES APLICABLE EL PLAZO DE CUATRO MESES PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CUANDO LA RESOLUCIÓN SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA QUE DECLARÓ NULO EL PROCEDIMIENTO POR VICIOS FORMALES.”
- **VIII-J-SS-135:** “ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES. NO CONSTITUYE LA RESOLUCIÓN QUE DEFINE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PARTICULAR EN TORNO AL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 182 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES REALIZADO EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO”.
- **VIII-J-SS-136:** “PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.- EL ARTÍCULO 72, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PREVÉ UN DERECHO DE OPCIÓN PARA EL PATRÓN QUE CONSTITUYE UNA EXCEPCIÓN, CUYO INEJERCICIO COLOCA AL CONTRIBUYENTE EN LA REGLA GENERAL”.

- **VIII-J-SS-137:** “AGRAVIOS INOPERANTES. SON LOS PLANTEADOS POR LA ACTORA EN SUS ALEGATOS Y QUE PUDO HABER FORMULADO EN SU DEMANDA O LA AMPLIACIÓN A LA MISMA”.
- **VIII-J-SS-138:** “RESPONSABILIDAD RESARCITORIA. LA OMISIÓN EN LA COMPROBACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CON MOTIVO DE UN CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DA LUGAR AL RESARCIMIENTO DEL DAÑO CORRESPONDIENTE A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL”.
- **VIII-J-SS-139:** “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. INICIO DEL CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN CUANDO EL ACTO PRESUNTAMENTE LESIVO DIO ORIGEN A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE LOS RECLAMANTES”.
- **VIII-J-SS-140:** “FACULTADES DE COMPROBACIÓN EN MATERIA FISCAL. ES UNA ILEGALIDAD NO INVALIDANTE EL REQUERIMIENTO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL CORREO ELECTRÓNICO, EL TELÉFONO FIJO Y/O EL TELÉFONO MÓVIL DEL REPRESENTANTE LEGAL, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO O DIRECCIÓN Y/O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL”.
- **VIII-J-SS-141:** “IMPROCEDENCIA DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- FALTA DE EXPRESIÓN DE CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN”.
- **VIII-J-SS-142:** “RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED) EN CONTRA DE DIVERSAS AUTORIDADES. EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ES COMPETENTE PARA CONOCER DE ELLAS SI TIENEN SU ORIGEN EN UNA RECLAMACIÓN INICIADA POR PARTICULARES”.
- **VIII-J-SS-143:** “ACUSE DE RESPUESTA. ES UN ACTO DEFINITIVO IMPUGNABLE ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

2.3.1.2. Asuntos resueltos por las Secciones de la Sala Superior.

En el periodo de 2020, la Primera Sección de la Sala Superior emitió 427 fallos y la Segunda Sección 539, ambas Secciones resolvieron de manera destacada los siguientes temas en las sentencias que pronunciaron:

- Responsabilidades resarcitorias.
- Facultades de comprobación.

- Dictamen de estados financieros.
- Notificaciones electrónicas.
- Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- Responsabilidad Patrimonial del Estado.
- Protección a los Derechos Humanos, respecto de población con un alto grado de marginación.
- Procedimiento secuencial en materia fiscal.
- Recurso de revocación en línea

En este punto es necesario destacar, que de los 1,247 asuntos resueltos por el Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior, 214 se aprobaron en sesiones a distancia utilizando herramientas tecnológicas, durante el periodo de suspensión de actividades de este Tribunal, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); cifra que representa el 17.16% del total de sentencias elaboradas en el periodo 2020, lo cual refleja de manera clara el compromiso de impartición de justicia que tiene este Tribunal con los justiciables, pues no obstante la crisis sanitaria que se vive, este Órgano Jurisdiccional no detuvo su marcha en la emisión de sentencias.

Se dice lo anterior, ya que ante la emergencia sanitaria, y con la finalidad de continuar con el compromiso de impartición de justicia que tiene este Tribunal con los justiciables, se implementaron nuevas formas de trabajo con la ayuda de las herramientas tecnológicas, para que el personal jurisdiccional y administrativo que labora en la Sala Superior, continuara con sus actividades a distancia, demostrando con ello la responsabilidad de la Institución y de los servidores públicos de la misma. Se pueden mencionar las siguientes actividades:

- Turnar asuntos a las Ponencias de los Magistrados de la Sala Superior para la elaboración del proyecto correspondiente.
- Elaboración de proyectos; actividad que involucró a los servidores públicos de las Ponencias, el asistir al Tribunal a recabar todos los elementos necesarios para la formulación de los proyectos de resolución a distancia.
- Programación de asuntos mediante una plataforma virtual.
- Sesiones a distancia utilizando herramientas tecnológicas; proceso que involucra el análisis y estudio que realiza el personal de la Sala Superior en relación a los asuntos que se programaron en las sesiones a distancia.
- Actualización de los controles de información estadística de la Sala Superior.

2.3.1.3. Sesiones del Pleno Jurisdiccional y de las Secciones de la Sala Superior.

En lo que se refiere a sesiones públicas, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior celebró 42, en las que se resolvieron 281 asuntos; mientras que la Primera Sección llevó a cabo 57 y la Segunda Sección 56, en las que se resolvieron 427 y 539 asuntos, respectivamente. No se omite señalar, que el Pleno General de la Sala Superior, celebró 01 sesión pública en la cual se designó al Presidente de este Tribunal. (Anexos 1-B, 5-B, 5-D y 5-F).

En lo relativo a las sesiones privadas, el Pleno General de la Sala Superior celebró 29, el Pleno Jurisdiccional 17, la Primera Sección 03 y la Segunda Sección 13. (Anexos 5-B, 5-D y 5-F).

Sin que pase inadvertido mencionar, en estrecha relación con el rubro anterior, que de las 218 sesiones (públicas y privadas) del Pleno General, del Pleno Jurisdiccional y de las Secciones de la Sala Superior, en este periodo, 52 se llevaron a cabo dentro del periodo de suspensión de actividades de este Tribunal, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); cantidad que representa el 23.85% del total de sesiones realizadas en este periodo; circunstancia que pone de manifiesto el compromiso de impartición de justicia que tiene este Órgano Jurisdiccional, al haber tomado las medidas necesarias para continuar con su funcionamiento, y al mismo tiempo salvaguardando la salud de los servidores públicos que lo integran.

2.3.2. Juicio en Línea en la Sala Superior.

La Sala Superior resolvió 30 asuntos en línea, de los cuales 16 corresponden al Pleno Jurisdiccional, 03 a la Primera Sección y 11 a la Segunda Sección. (Anexos 13-G, 13-I y 13-K).

2.3.3. Información de amparos y revisiones.

En el periodo del 01 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, se impugnaron ante el Poder Judicial de la Federación 456 sentencias, de las cuales 303 corresponden a juicio de amparo y 153 a recurso de revisión. (Anexos 1-C, 7-A, 7-B y 7-C).

A continuación, se detallan las sentencias que fueron impugnadas en los periodos de 2014 a 2020, y el porcentaje de aquéllas que fueron revocadas por el Poder Judicial de la Federación; acorde a la metodología prevista en el artículo 3 del Acuerdo E/JGA/39/2011, emitido por la Junta de Gobierno y Administración el 02 de diciembre de 2011, donde se señala que el informe relativo se integrará exclusivamente de los juicios de amparo y recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias emitidas en el periodo de que se trate, por lo que, a efecto de presentar el avance de cada uno de los años referidos, se muestra la siguiente tabla:

Año	Sentencias emitidas	Sentencias impugnadas a la fecha	Impugnaciones resueltas a la fecha	Amparos y Revisiones pendientes de resolver por el PJJ	Ejecutorias que revocan, a la fecha	Porcentaje de revocaciones respecto de las sentencias emitidas
2014	2,624	576	576	0	173	6.59%
2015	2,066	570	570	0	170	8.23%
2016	2,439	558	557	1	126	5.17%
2017	4,166	418	399	19	102	2.45%
2018	3,848	588	502	86	109	2.83%
2019	2,607	613	326	287	67	2.57%
2020	1,247	249	22	227	04	0.32%

De lo anterior se observa que en los periodos de 2014 y 2015, el Poder Judicial de la Federación ha resuelto el cien por ciento de los 576 y 570 medios de defensa que se hicieron valer, respectivamente, por lo que el porcentaje de sentencias revocadas del año de 2014 es del 6.59%, y para el año 2015 es del 8.23%.

Asimismo, de la anterior tabla, se desprende que en el periodo de 2016, el Poder Judicial de la Federación ha resuelto 557 de los 558 medios de defensa que se hicieron valer, y el porcentaje de sentencias revocadas de ese periodo es del 5.17%, por lo tanto dicho porcentaje, no tendrá una variación significativa al momento de que se resuelva el total de los medios de impugnación promovidos.

En relación al periodo de 2017, se encuentran pendientes de resolver 19 de los 418 medios de defensa que se hicieron valer; como se muestra en la tabla, el porcentaje de sentencias revocadas de dicho periodo, es del 2.45%, el cual tendrá una variación hasta que la totalidad de los juicios de amparo y recursos de revisión interpuestos sean resueltos.

Del mismo modo, respecto de las sentencias impugnadas relativas al periodo de 2018, se encuentran pendientes de resolución 86 medios de defensa de los 588 que se hicieron valer en el Poder Judicial de la Federación; así al cierre de este informe, el porcentaje de sentencias revocadas en dicho periodo es del 2.83%.

En cuanto al avance del periodo de 2019, aún se encuentran pendientes de resolución en el Poder Judicial de la Federación 287 medios de impugnación de los 613 interpuestos; como se aprecia en la tabla anterior, el porcentaje de sentencias revocadas de tal periodo,

es del 2.57%, el cual tendrá una variación hasta que la totalidad de los juicios de amparo y recursos de revisión interpuestos sean resueltos.

Similar situación ocurre en el periodo de 2020, pues se interpusieron 249 medios de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación, y a la fecha se encuentran pendientes de resolución 227 medios de defensa; razón por la cual, el porcentaje que se muestra es de 0.32% de sentencias revocadas, por lo que, de igual manera, tendrá modificaciones hasta en tanto se resuelvan en su totalidad los medios de defensa interpuestos.

En conclusión, en lo que refiere a los periodos de 2014 a 2018, en los cuales ya se encuentra resuelta la mayor parte de los medios de impugnación interpuestos, las cifras señaladas en la tabla pueden mostrar que las sentencias emitidas por el Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior, han soportado en su gran mayoría la revisión que realiza el Poder Judicial de la Federación, pues el porcentaje de fallos revocados en dichos años, no supera el 8.23% del total de los fallos emitidos.

Finalmente, se puede señalar que el número de sentencias revocadas correspondientes a los periodos de 2019 y 2020 cambiará, al encontrarse pendiente de resolución el 46.82% y el 91.17% de los medios de defensa interpuestos, respectivamente; por ello no resulta factible señalar en el presente informe, el porcentaje definitivo de sentencias revocadas en tales años. (Anexos 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 7-D, 7-E, 7-F, 7-G, 7-H, 7-I, 7-J, 7-K, 7-L, 7-M, 7-N, 7-O, 7-P, 7-Q, 7-R, 7-S, 7-T, 7-U, 7-V, 7-W, y 7-X).

Así la labor jurisdiccional del Tribunal forja su importancia en la solución de controversias derivadas de las demandas de la sociedad.

2.3.4. Jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas.

El Tribunal al emitir jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas, crea una fuente de derecho, lo que constituye una herramienta fundamental para la impartición de justicia; la publicidad de las jurisprudencias y precedentes, permite a los justiciables dotarse de elementos jurídicos, que tienen como origen los debates realizados por los integrantes del Pleno Jurisdiccional y de las Secciones de la Sala Superior plasmados en los fallos emitidos, generando así un apoyo jurisprudencial importante a la sociedad mexicana.

Jurisprudencias.

En el periodo de 2020, la Sala Superior emitió 55 jurisprudencias, de las cuales 15 corresponden al Pleno Jurisdiccional; 08 se constituyeron por reiteración de precedentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 76 de la Ley Federal de Procedimiento

Contencioso Administrativo, y 07 por la resolución de contradicción de sentencias. Por su parte, la Primera Sección fijó 20 jurisprudencias y la Segunda Sección 20. (Anexo 11).

Precedentes.

La labor jurisdiccional del Pleno y las Secciones de la Sala Superior cobra relevancia ya que entre los fallos que se emiten, se encuentran aquéllos mediante los cuales se establece la interpretación por primera vez de una ley, reglamento o disposición administrativa de carácter general, así como los de cuantía mayor, cuyo interés jurídico controvertido es trascendental para la economía nacional.

De tal forma, la Sala Superior emitió 298 precedentes¹, de los cuales 104 corresponden al Pleno Jurisdiccional; 86 a la Primera Sección y 108 a la Segunda Sección. (Anexo 11).

Tesis aisladas.

Se emitió 01 tesis aislada durante todo el periodo de 2020, lo cual refleja que los fallos emitidos por la Sala Superior, actuando en Pleno Jurisdiccional y en Secciones, son aprobados con la mayoría calificada que establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en su artículo 75; ello obedece a la buena colegiación de la Sala Superior actuando en Pleno Jurisdiccional y Secciones, así como al estudio del expediente en concreto. (Anexo 11).

¹ Se incluyen precedentes nuevos y reiteraciones.